

DECRETO 1402 DE 2021

(octubre 29)

D.O. 51.852, noviembre 8 de 2021

por el cual se confiere la Orden de la “Estrella de la Policía” a un personal de la Policía Nacional y un personal del Ejército Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confieren los artículos 3 y 6 del Decreto número 2612 de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto número 2612 de 1966, es deber del Gobierno nacional distinguir a las personas que por sus actividades o en cumplimiento de sus funciones han trabajado en defensa de la paz pública y de las instituciones democráticas.

Que el Consejo de la Orden de la “ESTRELLA DE LA POLICÍA”, en su sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2021, registrada en Acta número 050 ADEHU-GREPO 2.25, consideró oportuno proponer la referida condecoración a un personal de la Policía Nacional y un personal del Ejército Nacional., en el Grado “Estrella Cívica categoría Gran Oficial” y en el Grado “Estrella Cívica categoría Comendador”, en reconocimiento a la labor desempeñada, su invaluable servicio y la magnífica labor realizada en beneficio del país y de la institucionalidad, enmarcada en los significativos resultados operativos, para el fortalecimiento de las condiciones de seguridad,

DECRETA:

Artículo 1°. Condecoración. Confiérase la Orden de la “Estrella de la Policía”, en el Grado y Categoría, a los señores Oficiales que se indican a continuación:

Grado “Estrella Cívica”, Categoría “Gran Oficial”

1.

MG. JORGE ISAACS HOYOS ROJAS

C.C. 71.664.852

2.

BG. JUVENAL DÍAZ MATEUS

C.C. 91.257.312

Grado “Estrella Cívica”, Categoría “Comendador”

1.

CR. JOSÉ LUIS BASTIDAS MORENO

C.C. 79.623.177

2.

CR. NELSON VANEGAS ACOSTA

C.C. 80.401.315

3.

CR. RÍCHARD ALEJANDRO IBÁÑEZ PEDRAZA

C.C. 79.901.112

4.

MY. MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS

C.C. 75.098.326

Artículo 2°. Imposición. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior será impuesta en ceremonia especial, de conformidad con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana encargado de las funciones del despacho del Ministro de Defensa Nacional,

General Ramses Rueda Rueda.